



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTO**, el informe N° 000121-2024-DLL-DGIA-VMPCIC-AVC de fecha 17 de junio de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2024 – Edición Bicentenario", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000142-2024-MC, de fecha 27 de marzo de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 000243-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 02 de abril de 2024, se aprueban las bases de los concursos para la convocatoria de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2024 – Edición Bicentenario, entre ellos el "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos";

Que, el literal f) del numeral 7.3 de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el numeral 7.4 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, además el numeral 7.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de treinta y seis (36) postulaciones para el concurso en mención;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N000121-2024-DLL-DGIA-VMPCIC-AVC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos", por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; la Resolución Ministerial N° 000142-2024-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000243-2024-DGIA-VMPCIC/MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONSÍGNESE** la siguiente relación de postulaciones APTAS del "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos 2024 – Edición Bicentenario", para la evaluación del jurado:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	MORALES CRUZ, KIEFFERSON JAVIER	II COLOQUIO DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL 'ÓSCAR COLCHADO LUCIO'	ÁNCASH
2	VALDIVIA VALENCIA, ANTHONY ALEXANDER	SEMINARIO LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PERUANAS	AREQUIPA
3	ASOCIACION CIVIL RED DE ESCRITORES AREQUIPA	"ELLA" FESTIVAL DE VISIBILIZACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL LIBRO	AREQUIPA
4	ALVA JULCA, SEBASTIAN ALEXANDER	PANORAMA DE LA EDICIÓN INDEPENDIENTE PERUANA: 1ER SEMINARIO DEL ECOSISTEMA DEL LIBRO.	AREQUIPA
5	RIOS INCABUENO, ANA GABRIELA	CAMINO DE LA ESCRITORA REGIONAL: ENCUENTRO DE LA LITERATURA HECHA POR MUJERES EN EL PERÚ.	AREQUIPA
6	ASOCIACION CIVIL HAY FESTIVAL PERU	HAY FESTIVAL AREQUIPA 2024	AREQUIPA
7	ASOCIACION CIVIL HAY FESTIVAL PERU	HAY FESTIVAL AREQUIPA 2024	AREQUIPA
8	ASOCIACIÓN CULTURAL DE IDENTIDAD CAJABAMBA-PERÚ	TRADICION Y TINTA: ENCUENTRO LITERARIO CONTEMPORANEO	CAJAMARCA
9	ASOCIACION CULTURAL KILLA RUMI	IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE HUÁNUCO 2025	HUÁNUCO
10	ASOCIACION CULTURAL KILLA RUMI	I FERIA NACIONAL DEL LIBRO HUÁNUCO 2025	HUÁNUCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11	ASOCIACION CULTURAL KILLA RUMI	I FESTIVAL DEL LIBRO HUANOQUEÑO 2025	HUÁNUCO
12	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	I FERIA NACIONAL DEL LIBRO DE HUÁNUCO PRIMAVERAL	HUÁNUCO
13	ASOCIACION CULTURAL EL CONDE DE LEMOS	INTERNACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL DE LA 8º FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE ICA - ABRAHAM VALDELOMAR (FIL ICA 2025)	ICA
14	DILAN SRL.	DECIMO QUINTA FERIA DEL LIBRO ZONA HUANCAYO	JUNÍN
15	GESTIONES Y SOLUCIONES M & M S.A.C.	V ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE ESCRITORAS	JUNÍN
16	ASOCIACION CULTURAL PERUANO DE ESCRITORES Y ARTISTAS TARMA	V FERIA DEL LIBRO DE TARMA	JUNÍN
17	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO S.A.C.	III FESTIVAL DEL LIBRO Y LA LECTURA 'JUAN RAMÍREZ RUIZ' CIX 2024 (VERSIÓN NACIONAL)	LAMBAYEQUE
18	ALASTOR S.A.C.	FERIA DE EDITORIALES PERUANAS - TERCERA EDICIÓN NACIONAL	LIMA
19	GRANDA RANGEL, MARIO CARLOS	II CONGRESO INTERNACIONAL DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL: AMBIENTE Y NUEVOS MEDIOS	LIMA
20	EDITORIAL C S.A.C.	IV FESTIVAL DE HISTORIETAS	LIMA
21	FONDO DE CULTURA ECONOMICA DEL PERU S.A.	FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL (FILIJ) 2025 - PERÚ	LIMA
22	FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE AYACUCHO S.R.L - FILAY S.R.L.	VIII FILAY	LIMA
23	FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE AYACUCHO S.R.L - FILAY S.R.L.	FERIA BICENTENARIO. LAS INDEPENDENCIAS	LIMA
24	GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C.	FERIA DE LIBRO LURIGANCHINO - FELILU 2025	LIMA
25	ESCOBAR TAPIA, HECTOR OMAR	6º CONGRESO INTERNACIONAL 'LITERATURA Y ENFERMEDAD' (5º SIMPOSIO NACIONAL 'ARTE Y ENFERMEDAD').	LIMA
26	ABRIL EN LOS ARBOLES E.I.R.L.	LAS NOCHES LITERARIAS EN VILLA EL SALVADOR	LIMA
27	SILUPU TRELLES, JORGE ANTONIO	MAR DE LIBROS: DISERTACIONES LITERARIAS Y TALLER DE CREACIÓN DE CUENTOS EN PIURA	PIURA
28	SOLUCIONES CULTURALES URKUTUTU E.I.R.L.	PILLOPINTO. FESTIVAL DE MÚSICA PARA LAS INFANCIAS	SAN MARTÍN
29	FERIA DEL LIBRO AMAZONICO - FLA	FERIA INTERACIONAL DEL LIBRO AMAZÓNICO - FLA 2025	SAN MARTÍN
30	CAMARA PERUANA DEL LIBRO	PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA 28ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LIMA	LIMA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**Artículo Segundo.- DISPÓNGASE** que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), y notifíquese a los postulantes aptos del "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos 2024 – Edición Bicentenario".

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA**  
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA